

siguientes las reclamaciones que sobre la práctica del amojonamiento estimen pertinentes, sin que en modo alguno puedan referirse al deslinde.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 9 de febrero de 1988.— El Director Regional de Medio Ambiente, Pedro Pablo Iñiguez Alonso.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS

Información pública previa declaración de urgencia en la expropiación de bienes y derechos afectados por las obras de "Variante de Villamediana de Iregua (La Rioja)" III.A.47

Aprobado el Proyecto de "Variante de Villamediana de Iregua (La Rioja) y declarada la procedencia de la expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados, por Resolución de esta Consejería de Obras Públicas de fecha 8-11-1988 y resultando implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de aquellos, por aplicación del artículo 12 de la Ley de Carreteras 51/1974 de 19 de diciembre y 23 de su Reglamento, esta Consejería ha acordado, a los efectos previstos en el artículo 18 de la Ley de Expropiación forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 52 y 56 de su Reglamento, someter a información pública la relación de bienes y derechos afectados que se acompaña a la presente, como trámite previo para la declaración de urgencia en el expediente de expropiación forzosa, y a fin de que durante el plazo de (15) quince días desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, pueda cualquier persona formular por escrito ante esta Consejería, sita en la Calle Vara de Rey número 41-7º de Logroño, los datos oportunos para rectificar posibles errores que pudieran existir en la descripción material o legal de las fincas que figuran en la adjunta relación.

Para mayor información, en las oficinas de esta Consejería y en el Ayuntamiento de Villamediana de Iregua, se puede examinar el Plano parcelario y la relación de bienes y derechos afectados.

Logroño, 1 de febrero de 1988.— El Secretario Técnico, Manuel Arenilla Sáez.

TERMINO MUNICIPAL DE VILLAMEDIANA DE IREGUA (LA RIOJA)

POLIG.	PARCELA	NOMBRE PROPIETARIOS	CULTIVO	m2 XIMODIAR
17	276	Camilo Ruiz Ibarraza	R	620,-
17	277	Mª Cruz Hñez. Ibarraza	S	226,-
16	73	Soledad, Mª Esther y Jose Luis Balda Saenz	S	52,-
16	74	Purificación Balda Miguel	S	250,-
16	104	Sigfredo Villaescuerta Pascual é hijos	R	692,-
16	106	Gregoria Maya Ibarraza	R	390,-
16	107	SALTO DEL CURTIJO	H	112,-
16	179	Jesús Lozano García	H	1.958,-
16	114	Jesús Salvador Lozano Albelda	S	980,-
16	115	José, Juan Cruz y Teodora Santa-maria Toyns.	R	1.346,-
16	131	Isaias Santolaya Uretón	R	1.416,-
16	132	Isabel y Manuel Gonzalez Santolaya	R	520,-
16	135	Manuel Fernandez Lasana y Honoa	R	1.072,-
16	130	Juana Martínez Santos	R	270,-
16	129	Antonio Santolaya Martínez	R	428,-
16	128	Hortensia Plaño Luezas	R	125,-
13	118	Alicia, MªCruz y Petra Villaescuerta Pascual	S	822,-
13	43	Mª Antonia, Ana Mª y Mª Angeles Balda Miguel	R	160,-
13	117	Augusto Villaescuerta Pascual	R	1.372,-
13	116	Justo Lasanta Rivas	R	1.140,-
13	111	Mariano San Roman Ibarraza	P	4,-
13	185	Casimiro Rodríguez Pérez	R	414,-
13	113	Hipólito Muro Ruiz	R	314,-
13	154	Benito Murilla Delgado	R	568,-
13	82	Jose Mª y Consuelo Santolaya Benito	R	580,-
13	81	Juan Cámara Hernandez	R	344,-
13	80	Florentino García Ibarraza	R	514,-
13	79	Jose Angel de la Copección y O.	R	348,-
13	78	Gregorio asanta Santolaya y Jesús Santolaya Rodriguez	R	1.773,-
13	77	Patricia Saez Santolaya	R	200,-
13	76	Isabel Gonzalez Santolaya	R	132,-
13	75	Rufino Santamaria artin	R	324,-
13	73	Pascual Pérez Marín	R	168,-
13	73a		R	

POLIG.	PARCELA	NOMBRE PROPIETARIOS	CULTIVO	m2 XIMODIAR
13	74a	Esteban Marín Benito	R	30,-
12	145	Fernando San Román García	R	860,-
12	158	Esteban Uretón Cebrian	R	165,-
12	157	Emterio Santolaya Santolaya	R	165,-
12	160	Juan Santolaya Martínez	R	533,-
12	161	Teófilo García Martínez	R	738,-
12	162	Francisco Santamaria Pascual	R	547,-
12	163	Francisco Santamaria Saenz	R	1.452,-
12	164	Pablo Saenz Saenz	R	1.386,-
12	165	Leocio García Martínez	R	354,-
12	166	Juana A. Y Visitación Luezas Gª	R	230,-
11	83	Gloria Luezas y Hermanos	R	568,-
11	84	Juan Antonio y Visitación Luezas García	R	700,-
11	85	Teoncio García Martínez	R	160,-
11	86	María Cruz y María Carmen Lasanta Benito	R	712,-
11	87	Bose Maria y Jesús Villaescuerta Ibarraza	R	300,-
11	88	Alejandro P. de la Concepción	R	588,-
11	97	Gregorio y Fco. Amestoy San Roman	R	1.286,-
11	98a	Santos Saenz Fernandez	R	622,-
11	96	Juan Santolaya Martínez	R	506,-
10	40	Julián Santolaya Rodriguez	R	512,-
10	41	Purificación Balda Miguel	R	520,-
10	42	Emiliano Pascual Lasanta	H	6,-
10	250	Ayuntamiento de Villamediana	S	268,-
10	249	Daniel Saenz Amestoy	S	740,-
10	248	Trinidad Ruiz Diaz	R	665,-
10	280	Rufino Ruiz Diaz	R	690,-
10	246	Anastasio García García	R	3.116,-
10	247	Eustasio Saenz Saenz	R	332,-
10	255	Eustasio Saenz Saenz	R	34,-
10	281 a	Gregorio Lasanta Santolaya	R	828,-
10	50 a	Julia Moneo Iturriaga	R	772,-
9	41	Jose A. Santolaya Santolaya	R	1.560,-
9	42	Ignacio Rodriguez Caro	R	392,-
9	39	Pedro Ruiz Medina y Honoa	R	260,-
9	44	Josefa, Margarita y Petra Saenz Torres	R	2.294,-
9	45	Mauricio Ruiz de Palacios Navarero	H	1.691,-
9	32	Laurocano Balda Uchagavia	R	26,-
9	47	Georgina y Teodoro Lasanta Pascual	R	2.664,-
9	50a	Faustino, Matilde y Pilar García Santolaya	S	2.044,-
9	81	María Cesarea Ibarraza García	S	962,-
9	82 a	Hros de Fco. Santolaya Nieto	S	506,-
9	109	Faustino, Matilde y Pilar García Santolaya	S	592,-
9	51	Faustino, Matilde y Pilar García Santolaya	S	380,-
7	1	Faustino, Matilde y Pilar García Santolaya	S	848,-
7	2	Santolaya	S	330,-
21	14	Teodoro Lasanta Pascual Mª Cesarea Ibarraza García	R	634,-

CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES

Notificación

III.A.48

Ignorándose el domicilio de la empresa Elkton II, interesada en el procedimiento de Resolución de contrato de Expediente nº 08-3-3-073/86 iniciado por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y, de conformidad con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le notifica lo siguiente: "Iniciado el oportuno expediente para la Resolución del contrato "Señalización exterior de la estación de esquí Valdezcaray" firmado con esa Empresa en fecha 30 de diciembre de 1986 y, habiéndose procedido a la valoración de los daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento del mismo que asciende a la cantidad de 439.944 Pts., de conformidad con los artículos 160 del Reglamento de Contratos del Estado y 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo, mediante el presente le comunico que tiene a su disposición el expediente de referencia para que, en su caso y en el plazo de quince días, alegue y presente los documentos y justificantes que estime pertinentes."

Logroño, 26 de enero de 1988.— El Secretario Técnico de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, Alfonso Ruiz de Castañeda y de la Llave.

B. Administración del Estado

DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA

Resolución por la que se convoca al levantamiento de Actas de Pago del justiprecio de determinadas fincas afectadas por el Gasoducto Barcelona-Valencia-Vascongadas III.B.54

A los efectos previstos en el artículo 48 de la Ley de Expropiación Forzosa, se convoca a los propietarios de las fincas afectadas por las obras de construcción del Gasoducto de referencia, cuya relación se adjunta, del

que es concesionaria la Empresa Nacional del Gas, S.A. (ENAGAS), para que comparezcan en el Ayuntamiento de Gimileo y Haro el día y la hora señalados, a fin de proceder al pago del justiprecio correspondiente.

En caso de que no se presentasen o no trajesen la documentación necesaria acreditativa de la propiedad, se consignará el importe del mismo en la Caja General de Depósitos de la Provincia.

Logroño, a 16 de febrero de 1988.— El Delegado del Gobierno.— El Secretario General, Victor Herrero Royo.